Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER01920 del día 27 de junio de 2024.

Holger Andres Amaya Ibañez <holger.amaya@supernotariado.gov.co>

Mar 02/07/2024 12:08

Para:gruposancionatorios@mincultura.gov.co <gruposancionatorios@mincultura.gov.co>
CC:Oficina de Registro Cucuta <ofiregiscucuta@Supernotariado.gov.co>

ORIP CÚCUTA – 170.1 **SNR2602024EE03075**

San José Cúcuta, 02 de julio de 2024

Doctor:
OSCAR JAVIER FONSECA GOMEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes
Gruposancionatorios@mincultura.gov.co
Calle 8 No. 8-55
Bogotá, D.C.

Ref.: Oficina No. MC19854S2024 de fecha 12/06/2024
Solicitud Probatoria AP-2024-0019

Asunto: Respuesta a solicitud de Certificado de Tradición y Libertad, con radicado no. 2602024ER01920 del día 27 de junio de 2024.

Cordial saludo,

En atención a su solicitud y de manera respetuosa, me permito informarle que el Sistema de Información Registral-SIR, solo permite como parámetros de consulta de índice de propietarios, para persona natural por el (Nombre completo – Identificación -Pasaporte) y de persona jurídica por (Razón social – Nit); debido a esto, no fue posible localizar la matrícula inmobiliaria del bien inmueble de su interés, por cuanto solo aportan la nomenclatura del mismo.

Sin embargo, se sugiere realizar la consulta con dicho dato ante el Instituto Geográfico Agustín Codazzi-IGAC o Gestor Catastral competente y una vez localice la matrícula inmobiliaria, podrá allegarla en una nueva solicitud ante esta Oficina de Registro; dado que, esta es indispensable para poder emitir el Certificado de Tradición y Libertad solicitado.

OBSERVACIÓN: De conformidad con el literal (b) del artículo 15 de Resolución No. 0376 de 2024, emitido por la Superintendencia de Notariado y Registro, con vigencia a partir del día 19 de enero de 2024, estableció que la consulta de índice de propietarios a través de

canales electrónicos y presenciales para obtener el(los) número(s) de matrícula inmobiliaria, con base en el nombre o el número de identificación, será gratuita; para ello, podrá consultar de forma ágil a través de la página web: https://certificados.supernotariado.gov.co/certificado.

Así las cosas, esta Oficina de Registro estará atenta a cualquier otra solicitud.

Atentamente,

Holger Andrés Amaya Ibáñez
Contratista
Grupo de Gestión Jurídica Registral

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos
Avenida 0 #9-30 Centro
Cúcuta, Norte de Santander - Colombia

›**Email:** holger.amaya@supernotariado.gov.co
›**Visítenos:** www.supernotariado.gov.co

AHORRE PAPEL Y SALVE UN ARBOL / SAVE A PAPER SAVE A TREE. Por favor no imprima este correo electrónico a menos que sea necesario / Please don't print this e-mail unless it's really necessary

Aviso legal: La información contenida en este mensaje de e-mail y sus anexos, está reservada para el destinatario únicamente y es confidencial de la Superintendencia de Notariado y Registro. Si usted no es el destinatario o un empleado o agente responsable de enviar este mensaje al destinatario final, se le notifica que no está autorizado para revisar, retransmitir, imprimir, copiar, usar o distribuir este e-mail o sus anexos. Si usted ha recibido este e-mail por error, por favor comuníquelo inmediatamente al remitente o a seguridad.informacion@supernotariado.gov.co y tenga la amabilidad de borrarlo de su computadora o cualquier otro banco de datos. Muchas gracias.